REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° IC-RL-83-1319

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 28 de julio de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INCOAGRO CIA. LTDA.", la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 15 de agosto de 1.983;

Que el señor doctor Miltón Camacho Barrios debidamente autorizado como aparece de dichas escrituras, ha presentado cuatro copias notariales de las mismas solicitando la aprobación de tal acto;

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 4.270 el 31 de agosto de 1.983;

Que consta de las mismas escrituras, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No.SC-DL-LTDA-83-375 del 2 de septiembre de 1.983.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INCOAGRO CIA. LTDA." constante en las escrituras públicas del 28 de julio y 15 de agosto de 1.983, autorizadas por el Notario Décimo Quinto de este Cantón Doctor Miguel Vernaza Requena, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas del 28 de julio y 15 de agosto de 1.983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

/....

Foja 2 de 2
REF: Res. IGRL-83- 1319
CIA: "INCOAGRO CIA. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Décimo Quinto de este Cantón, al margen de las matrices de las escrituras públicas del 28 de julio y 15 de agosto de 1.983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución, en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y el Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a SEP - 7 1983

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

MCC/mmc.
LFB/GL.

QUEDA inscrita la presente Resolución de fojas 14.681 a 14.685, número 1.046 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.504 del Repertorio.- Guayaquil, diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

SE tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 14.686 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil